República de Chile
Provincia de Linares
SECPLAN

DECRETO AFECTO N° 663 **PARRAL;** 26 MAR 2024

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial.
2. Que, el artículo 82, de la ley Nº 18.695, que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
3. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule y el Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del mismo tribunal, inscrito bajo el ROL N°227-2021; que proclama como alcaldesa de la comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia, para el periodo comprendido entre el 28.06.2021 y el 06.12.2024.
4. Que, en sesión extraordinaria del honorable Concejo Municipal de fecha del 13.12.2023, el Concejo aprueba por unanimidad el presupuesto municipal, el programa anual de capacitación, metas y líneas de acción, plan de inversión, funciones y objetivos específicos de contratación a honorarios, para el ejercicio presupuestario del año 2024.
5. Decreto Afecto N.º 2.173 de fecha 19.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.
6. Decreto N° 2.273 de fecha 22.12.2023, del Ministerio de Hacienda que Establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2024, publicado en el diario oficial el día 17 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario la entrega de agua potable en camión aljibe municipal y/o a través de la contratación de un servicio externalizado, según disponibilidad o capacidad de vehículo municipal, apoyar a las familias en estado de vulnerabilidad social o en estado de manifiesta necesidad, que no tiene acceso al servicio básico de agua potable, mediante la entrega de camión aljibe de agua potable a fin de evitar exponer a la población a riesgos de enfermedades infectocontagiosas que afecten la salud.
2. Ficha de formulación presupuestaria de programa:4.19.1**"SERVICIO DE AGUA POTABLE**".
3. El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Parral en su sesión ordinaria de fecha 26.03.2024, que aprueba la creación de la Ficha de formulación presupuestaria **4.19.1"SERVICIO DE AGUA POTABLE".**

DECRETO:

1. **ESTABLEZCASE,** la creación de la Ficha de formulación presupuestaria "**4.19.1 "SERVICIO DE AGUA POTABLE**"., quedando como indica:

FICHA DE FROMULACION PRESUPUESTRIA

Unidad de Responsabilidad:	**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**
Área de gestión	**(4) PROGRAMAS SOCIALES**
Programa o Proyecto:	**(19) SERVICIO DE AGUA POTABLE**

1.- Clasificación de acuerdo con PLADECO:
DESARROLLO SOCIAL: FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS Y GRUPOS MÁS VULNERABLES, FACILITANDO EL ACCESO A LOS BENEFICIOS SOCIALES.

2.- Objetivo:
APOYAR A LAS FAMILIAS, EN ESTADO DE VULNERABILIDAD SOCIAL O EN ESTADO DE MANIFIESTA NECESIDAD, QUE NO TIENE ACCESO AL SERVICIO DE BÁSICO DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA ENTREGA A TRAVÉS DE CAMIÓN ALJIBE DE AGUA POTABLE A FIN DE EVITAR EXPONER A LA POBLACION A RIESGOS DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS QUE AFECTEN SU SALUD.

3.- Metas a Cumplir	**Indicadores de Logros**	**Formula**	**Estándar Mínimo de Calidad**
1. ENTREGAR AGUA POTABLE AL 80% DE LAS FAMILIAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS	% DE PRESTACIONES DE SERVICIO REALIZADAS EN ENTREGA DE AGUA POTABLE	(N° DE FAMILIAS BENEFICIADAS CON AGUA POTABLE/N° TOTAL DE FAMILIAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS) *100	80%

4. Descripción Operativa:
- ENTREGA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN CAMIÓN ALJIBE MUNICIPAL Y/O A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO EXTERNALIZADO, SEGUN DISPONIBILIDAD O CAPACIDAD DE VEHÍCULO MUNICIPAL.
- PAGO DE LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, Y DEMAS GASTOS NORMATIVOS DERIVADOS DE LA ENTREGA.
EL PROGRAMA SE VINCULA AL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA MUNICIPAL, QUE ES EL ENCARGADO DE LIDERAR Y - - COORDINAR TODOS LOS ESFUERZOS ENTORNO A LA EMERGENCIA MENOR FRENTE A LAS OTRAS UNIDADES MUNICIPALES Y ENTES EXTERNOS, COMO TAMBIEN TIENE CONTEMPLADO LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO DE LA COMUNA, LA QUE COMPRENDERA ESPECIALMENTE LAS ACCIONES RELATIVAS A LAS FASES DE MITIGACIÓN Y PREPARACIÓN DE ESTOS EVENTOS, ASI COMO A LAS ACCIONES VINCULADAS A FASESDE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS. COMO FUNCION ADICIONAL SE ENTREGA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR SER SERVICIO BÁSICO QUE CONLLEVA A PREVENIR PROBLEMAS DE EMERGENCIA SANITARIA.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M$	Aprobado
AGUA	22-05-002	$ 5,000	
	TOTAL	**$ 5,000**	**$ -**

6.- Marco Legal	V°B° JURIDICO	V°B° SECPLAN	V°B° DAF
Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario". Y art. 4 referente a las funciones que las municipalidades podrán desarrollar, c) La asistencia social y jurídica I) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.			
	V°B° RESPONSABLE	V°B° CONTROL	

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

V°B° DIRECTORA

PRU / ARC / CGG / PGF / pgf

Distribución: 1) Depto. Finanzas (paulina.manriquez@parral.cl , berta.retamal@parral.cl alejandro.faundez@parral.cl **2**) Dirección CONTROL (enrique.gomez@parral.cl) 3**)** SECPLAN (carla.gomez@parral.cl, paola.gonzalez@parral.cl **4**) Oficina de Partes (Johana.soto@parral.cl)